

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2021-00447-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adósele al plenario un certificado especial actualizado para procesos de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-01058752, pretendido en pertenencia, conforme al numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.
2. Apórtese un certificado de tradición actualizado de los inmuebles base de la acción.
3. Indíquense los documentos de identificación de los demandantes, así como su domicilio.
4. En atención a los hechos sobre los que se sustenta la demanda, aclárese la modalidad de prescripción que se pretende invocar. En caso de invocarse la prescripción ordinaria indíquese con precisión cuál es el título sobre el que se sustenta la misma.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 36 del 20-abr-2022*